

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “MÁS PROGRESO CON EL BUZÓN MÁS TUANIS” VERSIÓN 2

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá este sorteo patrocinado por Cementos Progreso Costa Rica S.A., en adelante el “**Organizador**”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables.

I. DEL ORGANIZADOR Y EL PARTICIPANTE

- a. La promoción pertenece y es organizada por la empresa Cementos Progreso Costa Rica S.A. No participa ninguna empresa relacionada ni que forme parte del mismo grupo de interés económico.
- b. La mecánica de la promoción es dirigida al cliente y/o comprador final de las ferreterías preseleccionadas a nivel interno (40 en total), que comercializan el cemento de uso general (UG) y de uso industrial (HE) de la marca “Cementos Progreso” en Costa Rica, por lo tanto, podrán participar personas jurídicas inscritas y vigentes en el Registro Nacional y/o personas físicas mayores de 18 años que compren en las ferreterías preseleccionadas, un mínimo de un saco de cemento de 50 kg marca Cementos Progreso, de uso general o de uso industrial, de ahora en adelante “**Participante**”.
- c. Todas las personas interesadas en participar deberán ser nacionales o extranjeros residentes legales en la República de Costa Rica y deberán poseer un documento de identidad válido según la legislación nacional y/o migratoria, el cual deberá presentarse si es acreedor de cualquier premio dispuesto en esta promoción.
- d. Para recibir uno de los premios comunicados en la cláusula VI es indispensable presentar los documentos originales y vigentes solicitados por el Organizador en caso de que resulte ser una de las personas ganadoras.
- e. Para esta promoción llamada “Más Progreso, con el buzón más tuanis” de Cementos Progreso S.A. el Organizador no contrató a ningún externo que actúe en representación de esta.

II. DE LA DINÁMICA

- a. El Organizador anunciará la promoción a través de comunicación directa con las ferreterías, material publicitario en puntos de venta y redes sociales, según sea su conveniencia.
- b. Aplica únicamente para las compras realizadas en las ferreterías oficiales preseleccionadas a nivel interno que distribuyan la marca Cementos Progreso, comprando directamente a la marca y no por medio de un intermediario.
- c. El consumidor que compre un mínimo de un saco de cemento de uso general, o bien, de cemento de uso industrial de la marca Cementos Progreso en las ferreterías participantes, podrá obtener en el punto de venta un cupón físico para que complete con sus datos personales y otros requisitos que se le solicitarán en el apartado III.
- d. Los únicos productos que participan dentro de la promoción son los siguientes:
 - a. Cemento Progreso de uso general / UG en presentación de 50 kg
 - b. Cemento Progreso de uso industrial / HE en presentación de 50 kg
- e. Los cupones físicos serán brindados por la ferretería de acuerdo con su dinámica de trabajo, es decir, serán los responsables de entregar los cupones al consumidor final o usuario.
- f. El Organizador recolectará a partir del 01 de julio, todos los cupones entregados a través de las 40 ferreterías participantes, para ejecutar el sorteo.

- g. El Organizador será responsable de realizar el sorteo y entregar los premios detallados en el apartado VI.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR

- a. El presente sorteo no es de gane instantáneo, por lo que el Organizador definirá el momento de entrega de los premios.
- b. Cada Participante deberá:
 - 1. **Completar los datos requeridos en el cupón:**
 - a. Nombre completo
 - b. Cédula o identificación
 - c. Número de teléfono
 - d. Ferretería en la que adquirió el producto
 - 2. **Engrapar o pegar al cupón, la factura original o copia de su compra de cemento.**
Si el Participante no deseara incluir la copia u original de su factura, **deberá colocar el número de factura detrás del cupón**, y en caso de resultar ganador, se le solicitará, sin ninguna excepción presentar la factura original para la entrega del premio.
- c. Para participar, el Participante deberá cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el Participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
- d. No es válida la participación con facturas proformas.
- e. Cada Participante podrá depositar **una única vez** cada factura.
- f. En caso de que se comprobara que el Participante inscribió más de una vez una misma factura, altere facturas, genere facturas falsas o hechos similares, se considerará una activación fraudulenta y por tanto se negará la participación y reconocimiento de cualquier premio.

IV. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

- a. La participación en el sorteo será por tiempo limitado.
- b. Los cupones se entregarán desde el 07 de abril hasta el 30 de junio del 2025.
- c. El sorteo se llevará a cabo el 18 de julio del 2025 en el lugar que defina el Organizador.
- d. El sorteo se realizará en presencia de un notario quien dará fe pública del mismo.
- e. La selección de los ganadores será de forma aleatoria entre todos los cupones depositados por los Participantes de la promoción al finalizar el plazo de la misma.
- f. Cada cupón podrá resultar ganador una única vez.

V. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN

- a. Esta promoción está dirigida únicamente para aquellos compradores de las ferreterías preseleccionadas a nivel interno, que hayan comprado los productos del Organizador según lo estipulado en el apartado II.
- b. No podrán participar consumidores que no hayan adquirido el producto mediante las ferreterías distribuidoras oficiales, ya que se necesitará una factura verificada de las ferreterías participantes, en el plazo establecido, para recibir el premio.
- c. No podrán participar los consumidores que adquieran productos directamente a través de los canales de comunicación oficiales del Organizador.
- d. No podrán participar colaboradores, ejecutivos, funcionarios o miembros de la Junta Directiva de Cementos Progreso Costa Rica S.A., las agencias de publicidad ni los puntos de venta de distribuidores (**incluyendo el personal del punto de venta y demás proveedores que estén involucrados en la promoción orientada a usuario final de los**

puntos de venta). Tampoco podrán participar los parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

- e. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- f. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

VI. SOBRE LOS PREMIOS

- a. Los ganadores serán contactados vía telefónica para coordinar la entrega del premio; además, la lista de ganadores completa por fecha se hará pública en el Facebook @CementosProgresoCR.
- b. Los sorteos se realizarán de la siguiente manera, contando con un total de 6 premios al concluir el plazo de la promoción:
 - Premiación del 18 de julio del 2025:
 - o 1 motocicleta
 - o 5 tarjetas de regalo canjeables en una cadena de supermercados
- c. Las características y especificaciones de los premios serán las siguientes, las cuales pueden variar en el plazo del presente reglamento y quedan sujetas a disponibilidad:
 - o 1 motocicleta marca Vespa 0 kilómetros
 - o 5 tarjetas de regalo de Walmart aplicable en MásxMenos, Maxipalí, Palí y Walmart por un monto disponible de 50.000 colones cada una
- d. Para el sorteo se determinará 6 ganadores y 6 suplentes; el primer ganador será el de la motocicleta y los siguientes 5 serán los ganadores de las tarjetas de regalo. Únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación de este, será asignado el segundo lugar como el ganador del premio mayor y los siguientes 5, como los ganadores de las tarjetas de regalo, los cuales tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento. El Organizador hará tres intentos para localizar a los ganadores por medio del teléfono o correo electrónico aportados en nuestra base de datos, durante un periodo de 24 horas; en caso de no localizarlo será descartado como ganador.
- e. Cada Participante podrá resultar ganador de un único premio.
- f. Entrega de premios:
 1. La motocicleta se deberá retirar en un punto acordado directamente con el proveedor que brindará los premios a Cementos Progreso, de acuerdo con los lineamientos que él disponga. Para la entrega se hará presente un colaborador de Cementos Progreso. El Organizador gestionará la inscripción de la motocicleta a nombre del ganador, siendo que una vez inscrita se coordinará la entrega de las placas y título de propiedad.
 2. Cada tarjeta de regalo deberá retirarse en las oficinas corporativas de Cementos Progreso Costa Rica, ubicadas en San José, Escazú, Plaza Roble, Edificio Pórtico, piso #3; o bien, en la ferretería en la que compró el Participante, según sea la conveniencia del ganador y el Organizador.
 3. El retiro de premios se realizará únicamente **en coordinación previa** con el Organizador a través de llamada telefónica. El Organizador coordinará con el ganador el día y la hora para retirar el premio.
- g. Para retirar el premio, el ganador deberá presentar su documento de identidad vigente. Solo se le entregará el premio al Participante ganador que sea dueño de la acción ganadora. En

- caso de que por fuerza mayor este no pueda asistir, se le estará entregando el premio a una persona física en su representación, con una debida carta de autorización impresa, firmada y con una fotocopia de la cédula del ganador.
- h. El Organizador no se hará cargo de transportes especiales que el ganador requiera, es decir, el premio se entregará en el lugar indicado en este reglamento y dependerá de cada ganador el traslado que requiera hacer después de esta entrega.
 - i. Los premios, bajo ningún concepto, podrán ser cambiados o canjeables por otro producto del Organizador u otro premio no contenido en el presente reglamento o por dinero en efectivo.
 - j. Si se demuestra que alguno de los Participantes no brindó los datos correctos, alteró, imitó, sustituyó y/o se identifica cualquier otra irregularidad, el Organizador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del Participante que haya incurrido en dichos actos.
 - k. La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio del impacto que cause el salir favorecido.
 - l. El Organizador no asume responsabilidad por las garantías de los premios, sin embargo, colaborará en la medida de sus posibilidades con el Participante que resulte ganador para plantear cualquier reclamo ante el establecimiento proveedor de los premios.
 - m. Si los favorecidos no realizan el retiro del premio en un plazo no mayor a un mes desde el comunicado de ganador, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
 - n. El Organizador no asume responsabilidad en caso de que las personas ganadoras brinden sus datos de forma errónea y no se les pueda contactar. Es importante que cada participante se asegure de brindar los datos personales correctos, ya que es la única forma que se tendrá para localizarlo.
 - o. El Organizador no solicitará ningún pago por la entrega de los premios.

VII. DERECHOS DE IMAGEN

Con el hecho de participar en la promoción, cada Participante acepta y autoriza que sus nombres e imagen y las de su acompañante (en dado caso) aparezcan en los medios de comunicación y divulgación que el Organizador considere necesario. La utilización de la imagen se realizará con fines promocionales durante o una vez finalizada la promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

VIII. SOBRE LA SUSPENSIÓN

En caso de un acontecimiento extraordinario que se produce de forma imprevisible tales como fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como pero no limitados a desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, enfermedades pandémicas así como también situaciones que afecte el llevar a cabo la presente promoción, según criterio del Organizador; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa Organizadora o los participantes de la promoción, el Organizador podrá suspender esta promoción de manera temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten estará a disposición de cualquier interesado en el sitio web www.cempro.co.cr. Bajo los supuestos descritos, el Organizador no podrá ser comprometido a indemnizar a ninguna persona que haya sido favorecida, ni tendrá responsabilidad de otorgar los premios descritos en este Reglamento.

IX. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

X. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2201-2000, consultando directamente por el Departamento de Mercadeo, o al correo carolina.solano@cempro.com, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Este reglamento podrá revisarse o está a disposición de los interesados en el sitio web www.cempro.co.cr.